

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de agosto de 2003.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Cirpaci Anghelus.

Finca número: 01.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Mitad indivisa.

Tipo de vía: Barrio.

Nombre vía: Cagigas.

Código postal: 39792. Código municipal: 39042.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.670. Número de libro: 157. Número de folio: 125. Número de finca: 8.841.

– Descripción ampliada.

Mitad indivisa de:

Urbana: Es objeto de inscripción la planta bajo o piso primero de la izquierda el anejo de buhardilla y parte del sótano destinada a cuadra, que mide cuatro metros de frente por otros cuatro de fondo, de la finca siguiente: Casa en el pueblo de Heras, en el sito de las Cagigas, compuesta de planta baja y dos pisos, o tres pisos, con viviendas a derecha e izquierda, teniendo además un sótano destinado a cuadra, y la buhardilla, que linda, por todos sus lados, con terrenos de don José Baldonado, dicho piso o planta baja consta de tres habitaciones, cocina, retrete, leñera, y ocupa una superficie de unos cuarenta y dos metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por su frente, izquierda y fondo, con terrenos de don José Baldonado; derecha, con el portal y la planta baja derecha, y por encima, con el piso segundo izquierda.

Santander, 25 de agosto de 2003.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

03/11747

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

Y para que sirva también de notificación al copartícipe don Anghelus Cirpaci.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cirpaci Adam, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Cagigas, Heras (Medio Cudeyo), se procedió con fecha 25 de agosto de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 25 de septiembre de 2003.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de ampliación embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 0X1255258X (estado civil, en su caso soltero), y con domicilio en calle Perines, 16, 4º izquierda, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo-Solares, garantizando la suma total de 1.148,40 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca número	Anotación letra
157	1.670	125	8.841	A

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 02 014568413	07 2002 / 07 2002	0521
39 03 010149232	08 2002 / 08 2002	0521
39 03 010500351	09 2002 / 09 2002	0521
39 03 010881378	10 2002 / 10 2002	0521

Expediente número: 39 04 02 00136565.

Importe del principal: 822,16 euros.

Recargos de apremio: 287,76 euros.

Costas devengadas: 0 euros.

Costas presupuestadas: 33,30 euros.

Total débitos: 1.143,22 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.143,22 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.291,62 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31),

de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de agosto de 2003.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de finca embargada (Sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Cirpaci Adam.

Finca número: 02.

—Datos de la finca: Urbana.

Descripción finca: Urbana. Mitad indivisa.

Tipo vía: Barrio. Nombre vía: Cagigas. Código postal: 39792. Código municipal: 39042.

—Datos del Registro:

Número tomo: 1.610. Número libro: 157. Número folio: 125. Número finca: 8.841. Letra: A.

Santander, 25 de agosto de 2002.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
03/11748

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de octubre de 2003.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
07 390039416915	ARENAL LLATA VALENTIN	REPUEJTE 13 BL 9 1º DCHA SANTANDER	390499011273	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390050086915	ROSADO CUERNO FERNANDO	LOS CIRUELOS 40-4º B SANTANDER	390403133057	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 391006195910	HERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA	FLORANES 62-2º DCHA SANTANDER	390403114061	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390051474419	RODRIGUEZ AHEDO TOMAS	GRAL DAVILA 58-7º SANTANDER	390491070663	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39101549859	ALVAREZ SALAS ROSA MARIA	COL VIRGEN DEL MILAGRO 2-6º IZQDA SANTANDER	390497059921	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39101947559	M V SPORT CANTABRIA S.L.	AVDA STADIUM 17 SANTANDER	390402111307	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39004468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	DOCTOR FLEMING 5 SANTANDER	390490009305	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 280365641995	CAÑADAS ALMAZAN PEDRO	LOS ACEBEDOS 19-3º DCHA SANTANDER	390197004904	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39102272511	RESIDENCIA LA BUENA MADRE S.L.	Bº LA TORRE 70 A SANTANDER	390403044646	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390042314888	SALGADO LANZA ISMAEL	Bº CAMUS 29 A SANTANDER	390403098705	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390055506181	DOS ANJOS MARIA JULIA	Bº LA IGLESIA 98 SANTANDER	390400074873	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 511000814937	JIMENEZ OSORIO LUIS	ATILANO RODRIGUEZ 9-7º DCHA SANTANDER	390403138010	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390053119375	FERNANDEZ CAMPO ROMUALDO	Bº LA TORRE 60 SANTANDER	390403050609	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39100960280	NAVAMUEL SAIZ ROSARIO	FERNANDO VI, 28-3º B SANTANDER	390403081729	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39003339816	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	C/ ARRABAL 25 SANTANDER	390488042286	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390048155605	GARCIA SANTIBAÑEZ MARIA	SAN JOSE 8-2º IZQDA SANTANDER	390499039161	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39002755287	RODRIGUEZ COSSIO ANGEL	SAN JOSE 4-1 SANTANDER	390488135246	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39003027190	CEBALLOS GUTIERREZ SANTOS	VIA CORNELIA 11 SANTANDER	390403111940	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39102880577	CALLEJA SANTOS RICARDO	RUALASAL 3 BAJO SANTANDER	390403089308	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390050145620	LAVIN PEREDO JAVIER	RUALASAL 19-6º D SANTANDER	390403097994	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390050145620	LAVIN PEREDO JAVIER	RUALASAL 19-6º D SANTANDER	390403097994	LEVANTAM PARC CTA BANCARIA	3904
07 390028451770	SETIEN GARCIA HIPOLITO	GRAL DAVILA 182 A 4º D SANTANDER	390492191134	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 480054107871	GONZALEZ SAINZ Mº SAGRARIO	ALFERECES PROVISIONALES 1-5 PTA 8 SANTANDER	390492184969	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390052691464	ENCINAS HERNANDEZ JOSE MARIA	NTRA SRA DEL BELEN 5-4º DCHA SANTANDER	390496094044	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904